

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

20/12/21

Estimada/o colegiada/o:

Por la presente, pasamos a notificarle que se ha procedido a convocar una **Asamblea General Ordinaria de Aprobación de Presupuestos 2022**, de acuerdo con el artículo 44 de los vigentes Estatutos colegiales, para el **lunes, 20 de diciembre de 2021**, en el salón de actos de la sede del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid, calle José Picón, 9, 28028 Madrid, **a las 20:00 h.**, en única convocatoria, de acuerdo al siguiente Orden del Día:

1. Saludo de la decana, Ilma. Sra. Dña. Aurora Araújo Narvárez
2. Designación de dos interventores para firmar el acta de la reunión.
3. Presentación por parte de la tesorera, Dña. Olga Cures Rivas, discusión posterior y, si procede, aprobación del Presupuesto del ejercicio 2022.
4. Sorteo de seis becas de formación entre los asistentes a la Asamblea. (*)
5. Ruegos y preguntas

La Junta de Gobierno

(*) Normativa del sorteo de las becas de formación

En relación al punto 3) del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, durante la reunión se procederá al sorteo público de **seis becas de formación**, dotadas con **300 euros cada una**, debiendo cumplir los siguientes **requisitos**:

1. Estar colegiado y al corriente de pago en el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid (CPFCM).
2. Estar presente en el momento del sorteo, el cual se realizará al finalizar la Asamblea General Ordinaria.
3. La beca podrá ser efectiva tanto para formación organizada por la Institución colegial como por otras entidades, pero solo para temas relacionados con la profesión. De igual forma, podrá ser canjeada para la compra de libros que tengan que ver con la materia de Fisioterapia y afines, por el valor de la beca concedida.
4. Será efectiva dentro del ejercicio económico 2022. Para su abono deberá presentarse en el Departamento Económico del Colegio la factura del pago realizado por formación o adquisición de libros, durante el ejercicio 2022, que se quiere compensar con la beca otorgada, junto con un certificado de asistencia o diploma acreditativo.
5. La beca es personal y no transferible a otro colegiado.